

## **RESOLUCIÓN N° 4.171 / 2.023**

**VISTO:** El Expediente N° 029/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil F. Coria, avalan Ediles R. Maravilla, G. Guiñazú y N. Rabite. Declarar de Interés Legislativo Municipal las actividades del Programa “Full Democracia””; y

**CONSIDERANDO:** El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2.023;

La necesidad de promover espacios en los cuales se amplían los conocimientos de responsabilidad y participación ciudadana de los jóvenes del departamento, como así también instruir a los mismos a conocer sus derechos;

Que el programa “Full Democracia” es organizado por la Coordinación de Educación de la Dirección Provincial de Juventudes de Mendoza y las Áreas de Juventud de los Departamentos de Junín, San Martín y Rivadavia;

Que el Departamento de Junín trabaja en la formación y construcción de conciencia ciudadana, fomentando los espacios de participación y de involucramiento con el fin de que las juventudes encuentren espacios para la promoción y protección de derechos, tanto en el ámbito individual como en el colectivo;

Que los derechos políticos y civiles de los/as jóvenes y su ejercicio son vitales para la construcción de una sociedad más justa, el cual los/as involucra en las decisiones del presente y el futuro;

Que “Full Democracia” tiene como objetivo principal motivar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, educar sobre el acto eleccionario y aumentar la participación de electores jóvenes;

Que el programa está compuesto por una serie de capacitaciones que están dirigidas a los/as estudiantes de secundaria de la Provincia de Mendoza;

Que busca trabajar en conjunto con las instituciones educativas y disertantes de la sociedad civil para fomentar la participación de escuelas secundarias nucleadas en toda la Provincia y sobre todo en el Departamento de Junín;

Que las acciones del programa “Full Democracia”, se encuentran divididas en tres ejes de aplicación: 1- "Conoce tus Derechos Civiles", 2- "Boleta Única" y 3- "Práctica"; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Declarar de Interés Legislativo Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del programa “Full Democracia”, organizado por la Dirección Provincial de Juventudes de Mendoza, en conjunto con las Áreas de Juventud de los Departamentos de Junín, San Martín y Rivadavia, a realizarse el viernes 14 de abril del corriente año en “La Casa del Bicentenario”, La Colonia, Junín, desde las 08:00 hs. hasta las 13:00 hs.-

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.